



Resolución Ministerial

N° 129-2022-TR

001-

Lima, 18 de mayo de 2022

VISTOS: La copia de la Nota ILC 110-100 de fecha 4 de abril de 2022 del Director General de la Organización Internacional del Trabajo – OIT; el OF. RE (DAS) N° 2-11-B/53 y el OF. RE (DAS) N° 2-11-B/64 de la Directora para Asuntos Sociales de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores; los Informes N° 22-2022-MTPE/4/10 y N° 25-2022-MTPE/4/10 de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; los Memorandos N° 0276-2022-MTPE/4/11 y N° 0280-2022-MTPE/4/11 de la Oficina General de Administración; y el Informe N° 0398-2022-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la 110° reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional de Trabajo - OIT, se llevará a cabo desde el 27 de mayo al 11 junio de 2022 en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, sede de la Oficina Internacional de Trabajo, máxima instancia de la Organización Internacional del Trabajo – OIT, en la cual participan, entre otros, los miembros integrantes de la Delegación Peruana. Las reuniones del grupo de empleadores y del grupo de trabajadores se realizan de forma presencial desde el 29 de mayo próximo;

Que, la 110° reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional de Trabajo - OIT, en la que participan todos los países miembros de la OIT, es relevante porque se debaten y analizan propuestas vinculadas a la inclusión de las condiciones de trabajo seguras y saludables en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, mediante la enmienda de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, de 1998. Asimismo, se incluye la discusión respecto a la elaboración de normas internacionales del trabajo sobre los aprendizajes de calidad;

Que, en la antes citada reunión se examinan los siguientes puntos: el objetivo estratégico del empleo, con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa (discusión recurrente); el trabajo decente y la economía social y solidaria (discusión general); la aprobación de las enmiendas al código del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006), la cual estará sujeta a la adopción de enmiendas por parte del Comité Tripartito Especial durante su cuarta reunión (mayo de 2022);

Que, el literal a) del numeral 2 del artículo 13 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo establece que: *“cada uno de los Miembros pagará los gastos de viaje y estancia de sus delegados y consejeros técnicos, así como los de sus representantes que participen en las reuniones de la Conferencia o*



Resolución Ministerial

N° 129-2022-TR

001-

del Consejo de Administración, según sea el caso"; por lo cual, la Oficina General de Administración mediante el Memorando N° 0276-2022-MTPE/4/11, remite la certificación de crédito presupuestario correspondiente;

Que, mediante el Oficio N° 0315-2022-MTPE/1/23, la Secretaría Técnica del Centro Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo, han acreditado a los señores LUIS MANUEL VINATEA RECOBA y JOSÉ LUIS NARANJO CORREA, y, de las señoras VIVECA DOLORES AMORÓS KOHN y BEATRIZ REGINA ALVA HART, como delegados de los empleadores e integrantes de la Delegación Peruana que asistirán a la 110° reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional de Trabajo – OIT;

Que, en consideración a lo expuesto y dada la importancia de la citada reunión para los objetivos y metas sectoriales, resulta procedente autorizar el viaje de los delegados y consejeros técnicos de los empleadores miembros integrantes de la Delegación Peruana, que asistirán al evento a que se refiere el primer considerando;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Administración, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y el literal a) del numeral 2 del artículo 13 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo – OIT;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje del señor LUIS MANUEL VINATEA RECOBA, del 27 de mayo al 2 de junio de 2022, del señor JOSÉ LUIS NARANJO CORREA y de la señora VIVECA DOLORES AMORÓS KOHN, del 27 de mayo al 10 de junio de 2022, y de la señora BEATRIZ REGINA ALVA HART, del 5 al 12 de junio de 2022, como delegados de los empleadores para asistir a la 110° reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo – OIT, y como integrantes de la Delegación Peruana, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, sede de la Oficina Internacional de Trabajo.

Artículo 2. Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial, son cubiertos con recursos del presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de acuerdo al siguiente detalle:



Resolución Ministerial
N° 129-2022-TR

001-

Nombres y apellidos	Pasaje aéreo US\$	Viáticos por día US\$	N° de días	Total de viáticos US\$
LUIS MANUEL VINATEA RECOBA	2,603.80	540.00	6	3,240.00
JOSÉ LUIS NARANJO CORREA	2,609.80	540.00	14	7,560.00
VIVECA DOLORES AMORÓS KOHN	2,609.80	540.00	14	7,560.00
BEATRIZ REGINA ALVA HART	3,287.80	540.00	7	3,780.00

Artículo 3. La presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BETSSY BETZABET CHAVEZ CHINO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo